



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo “Noticias Fiscales”, con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. José Luis Doñez Lucio

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2011-2012

C.P.C. Carlos Cárdenas Guzmán

Vicepresidente General

C.P.C. Pedro Carreón Sierra

Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. Héctor Villalobos González

Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García

Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SENADO/ Avala dictamen que expide la Ley de Lavado de Dinero

Por unanimidad, con 111 votos a favor, el Senado de la República aprobó en lo general el dictamen a la minuta que expide la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, encaminada a debilitar las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.

Paralelamente, con este nuevo ordenamiento los senadores buscan proteger la integridad de la economía nacional y del sistema financiero.

Para ello, establecieron una serie de medidas y procedimientos, a fin de prevenir y detectar operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita o aquellas “tendientes a financiar al terrorismo”.

En este sentido, mencionaron que se constituye un régimen de identificación y reporte de operaciones vinculadas a actividades vulnerables, ya que éstas pueden ser utilizadas por el crimen organizado para sus procesos de lavado de dinero o de financiamiento al terrorismo.

Aclararon que esas “actividades vulnerables” son aquellas como la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos, por lo que quienes las llevan a cabo deberán reportar a la Secretaría de Hacienda este tipo de operaciones cuando los montos asciendan a seiscientos cuarenta y cinco veces el salario mínimo.

Para ver el contenido completo dé clic aquí.